



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EXP N° 2406-2046/17 S/llamado a Licitación Pública Internacional obra Puente en Avenida 520 (RP N° 13) sobre Arroyo El Gato"

VISTO el expediente N° 2406-2046/17 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del Programa de Mejora en la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de la obra: "Puente en Avenida 520 (RP N° 13) sobre Arroyo El Gato", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Obra Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), en el marco del Programa de Mejora en la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires, mediante préstamo ARG-17/2006, aprobado por Ley N° 13.632;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 14.879, las normas del FONPLATA y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación y el Decreto N° 1299/16;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial de pesos noventa y un millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos noventa y tres con setenta y cuatro centavos (\$91.838.293,74), a la que agregándole la suma de pesos novecientos dieciocho mil trescientos ochenta y dos con noventa y tres centavos (\$918.382,93) para pago de proyecto, dirección e inspección, hace un total de pesos noventa y dos millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y seis con 67/100 (\$92.756.676,67) y un plazo de ejecución de

trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento Específico de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%), del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Obra Hidráulica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obras;

Que a fojas 126 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 146/147 el FONPLATA ha otorgado la no objeción al Documento Específico de Licitación;

Que a fojas 151/152, la Unidad de Coordinación y Proyectos de Obra informan que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.853, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto 1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Documento Específico de Licitación y su respectivo Llamado de Licitación confeccionados por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Anexo I (PLIEG-2017-01611003-GDEBA-DPCYCMYSPGP / IF-2017-01571963-GDEBA-DPCYCMYSPGP) correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 2/17 (FONPLATA) para la ejecución de la obra: "Puente en Avenida 520 (RP N° 13) sobre Arroyo El Gato", en el partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos noventa y un millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos noventa y

tres con 74/100 (\$91.838.293,74) a la que agregándole la suma de pesos novecientos dieciocho mil trescientos ochenta y dos con 93/100 (\$918.382,93) para pago de proyecto, dirección e inspección, hace un total de pesos noventa y dos millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y seis con 67/100 (\$92.756.676,67) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta y cinco (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en un diario de circulación nacional, por dos (2) días en un diario de circulación local, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor "http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/fonplata.php" conforme lo establecido en las "Políticas para la adquisición de bienes y servicios y para la contratación de consultores y firmas consultoras por prestatarios y beneficiarios de FONPLATA", y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del FONPLATA Préstamo ARG-17/2006, aprobado por Ley N° 13.632 y la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N°1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento Específico de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), valor que se ajusta a lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Daniela Julieta GASTAÑAGA (D.N.I. 34.887.986), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Bernabé Aníbal MÁRQUEZ (D.N.I. 33.457.819), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su

Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.
Cumplido, archivar.